

RESOLUCIÓN N° 670

Medellín, 20 de septiembre de 2021

“Por medio de la cual se modifica temporalmente el horario de trabajo de los servidores públicos de la Contraloría General de Medellín”

La Contralora General de Medellín, en cumplimiento de sus competencias legales, en especial las conferidas por el inciso segundo del artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, Decreto 1083 de 2015, el Acuerdo municipal 087 de 2018, la Resolución 150 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, señala que: *“la Contraloría es una entidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal. No tendrá funciones administrativas distintas de las inherentes a su propia organización”*.

Que la Contraloría General de Medellín ejerce las competencias que le atribuye la Constitución Política de Colombia y la ley conforme a los principios que éstos señalan.

Que el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 1083 de 2015 establece que: *“Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio”*.

Que para posibilitar la integración de los funcionarios de la Contraloría General de Medellín con sus familias durante las festividades de fin de año, se compensará el tiempo correspondiente a los días 06, 24 y 31 de diciembre de 2021, modificando temporalmente el horario de trabajo, en las fechas comprendidas entre el 27 de septiembre y el 04 de noviembre de 2021, ambas fechas inclusive, compensando una hora diaria.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Modifica jornada laboral. Modificar temporalmente la jornada laboral de los servidores de la Contraloría General de Medellín, a partir del 27 de septiembre y hasta el 04 de noviembre de 2021, ambas fechas inclusive, con el siguiente horario:

Jornada ordinaria:

Lunes a jueves de 7:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:00 p.m. a 5:30 p.m.
Viernes de 7:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:00 p.m. 4:30 p.m.

ELABORÓ: Dirección de Talento H. NOMBRE: Eliana B / Ana Elisa A. FIRMA: 	REVISÓ: Dirección de Talento H. NOMBRE: Luz Águeda Cuervo M. FIRMA: 	APROBÓ: Despacho Contralora NOMBRE: Diana Carolina Torres G. FIRMA: 
---	---	---

1/2

RESOLUCIÓN N° 670

Medellín, 20 de septiembre de 2021

Parágrafo uno: Corresponde a los directivos de cada dependencia de la Contraloría General de Medellín, verificar el cumplimiento del presente horario y tomar las medidas necesarias para garantizar la prestación del servicio y la atención de los usuarios, sin interrupción.

Parágrafo dos: Los servidores que van a disfrutar de las vacaciones colectivas entre el 20 de diciembre de 2021 y el 07 de enero de 2022, deben compensar únicamente el día 6 de diciembre de 2021, para lo cual deben modificar su jornada laboral por los días 27 de septiembre al 07 de octubre de 2021, ambas fechas inclusive.

Artículo 2. Regreso horario habitual. El 05 de noviembre de 2021, se regresará al horario habitual de las tres jornadas que se tienen establecidas en la Entidad.

Artículo 3. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 20 días del mes de septiembre de 2021.



DIANA CAROLINA TORRES GARCÍA
Contralora General de Medellín

ELABORÓ: Dirección de Talento H. NOMBRE: Eliana B / Ana Elisa A. FIRMA: 	REVISÓ: Dirección de Talento H. NOMBRE: Luz Águeda Cuervo M. FIRMA: 	APROBÓ: Despacho Contralora NOMBRE: Diana Carolina Torres G. FIRMA: 
---	---	---

2/2